



PEDRO CARMELO LOPEZ GIMENEZ. SECRETARIO DELEGADO SUPLENTE DE LA AGENCIA DE DESARROLLO LOCAL Y EMPLEO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA

CERTIFICO: Que en la sesión Ordinaria celebrada por el Consejo Rector de la A.D.L.E. el día cinco de diciembre de dos mil diecisiete, se adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

SEGUNDO.- PROPUESTA RELATIVA A LA CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA PARA DIECISÉIS ALUMNOS-RECIÉN TITULADOS DE LA AGENCIA DE DESARROLLO LOCAL Y EMPLEO CUYA FINALIDAD ES LA REALIZACIÓN DE PRÁCTICAS PROFESIONALES EN EL EXTRANJERO EN EL MARCO DEL PROYECTO DE MOVILIDAD PROGRAMA ERASMUS+

ANA BELÉN CASTEJÓN HERNÁNDEZ, PRESIDENTA DE LA AGENCIA DE DESARROLLO LOCAL Y EMPLEO DEL AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA, AL CONSEJO RECTOR DE LA REFERIDA AGENCIA ELEVA LA SIGUIENTE **PROPUESTA**:

Que con fecha de 17 de mayo de 2017 se resuelve a favor de la Agencia de Desarrollo Local y Empleo por parte del Servicio Español para la Internacionalización de la Educación.- SEPIE la concesión de subvención del proyecto de movilidad ERASMUS+.- Convocatoria 2017, Acción clave 1- Movilidad para el aprendizaje (KA116), Formación Profesional, para 16 alumnos recién titulados que obtengan Certificados de Profesionalidad gestionados por la Agencia de Desarrollo Local y Empleo.

El objetivo del programa ERASMUS+ es la realización de prácticas profesionales en el extranjero, concretamente en esta convocatoria en Portugal y en Italia.,

Que la subvención destinada al apoyo individual para los participantes se concederá con cargo a la siguiente partida presupuestaria:

201702006-241K48100.- Total 23.142,00€

1.479,00€ por participante, de los 10 participantes a Portugal. Total 14.790,00€

1.392,00€ por participantes, de los 6 participantes a Italia. Total 8.352,00€

En virtud de lo anteriormente expuesto y de las competencias que me han sido delegadas, elevo propuesta al Consejo Rector, si así lo estima conveniente, **acuerde**:

A) Iniciar el procedimiento de concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, para de dieciséis alumnos recién titulados de los programas y de acciones



formativas desarrolladas por la Agencia de Desarrollo Local y Empleo que lleven consigo la obtención de un certificado de profesionalidad y que finalicen su certificado de profesionalidad como máximo un año antes de realizar la movilidad.

B) Aprobar la Convocatoria de de la referida subvención.

No obstante, el Consejo Rector resolverá como mejor proceda. Cartagena, a 30 de octubre de 2017. LA PRESIDENTA DE LA A.D.L.E. Fdo.: Ana Belén Castejón Hernández

Tras su exposición la Propuesta fue sometida a votación de los presentes, que la aprobaron por unanimidad con el voto a favor de todos los asistentes.

Se hace constar que la presente certificación se expide antes de la aprobación del Acta de la sesión referenciada, y a reserva de los términos que resulten de la aprobación de aquella

Vº Bº

LA PRESIDENTA



EL SECRETARIO